



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/17
21 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 7 de la agenda provisional

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS
TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

**Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos
en los territorios palestinos ocupados desde 1967, John Dugard**

Resumen

Este año marca el 40º aniversario de la ocupación del territorio palestino. Las obligaciones de Israel como Potencia ocupante no han disminuido como consecuencia de la duración de la ocupación.

Israel sigue siendo la Potencia ocupante de Gaza pese a alegar que Gaza es "territorio hostil". Ello significa que sus acciones deben evaluarse a la luz de las normas del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos. En virtud de esas normas, Israel está cometiendo una grave violación de sus obligaciones internacionales. El castigo colectivo de Gaza por Israel está prohibido expresamente por el derecho internacional humanitario y ha dado lugar a una grave crisis humanitaria.

La situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental ha empeorado, a pesar de las expectativas de que mejoraría después de que se apartara a Hamas del Gobierno. Se están ampliando los asentamientos, prosigue la construcción del muro, y cada vez es mayor el número de puestos de control. Se han intensificado las incursiones militares y las detenciones. Se ha puesto en libertad a 779 presos palestinos, pero todavía permanecen 11.000 en las cárceles israelíes.

La división entre Gaza y la Ribera Occidental resultante de la toma del poder por Hamas en la Franja en junio de 2007 amenaza el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por restablecer la unidad palestina.

El 27 de noviembre se inició un nuevo proceso de paz con una reunión en Annapolis. Ese proceso debe desarrollarse dentro de un marco normativo que respete el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La Opinión consultiva sobre *Las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*¹ de la Corte Internacional de Justicia es un elemento esencial de ese marco, y el proceso de paz de Annapolis, las autoridades israelíes y palestinas, el Cuarteto y las Naciones Unidas no pueden pasarlo por alto. En su calidad de representante de las Naciones Unidas, el Secretario General debe asegurarse de que la opinión consultiva, que representa la jurisprudencia de las Naciones Unidas, sea respetada por todas las partes que intervienen en el proceso de Annapolis.

¹ Véase A/ES-10/237 y Corr.1.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	5
I. CRÍTICAS AL RELATOR ESPECIAL Y A SU MANDATO	2 - 6	5
A. Reiteración.....	3	5
B. Terrorismo	4 - 5	6
C. Violaciones de los derechos humanos de los palestinos.....	6	6
II. LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO PALESTINO.....	7 - 8	7
III. LA OCUPACIÓN DE GAZA.....	9 - 11	8
IV. LAS ACCIONES DE ISRAEL CONTRA GAZA Y SUS CONSECUENCIAS.....	12 - 27	9
A. Acciones militares.....	13 - 14	9
B. Cierre de los pasos fronterizos.....	15	10
C. Reducción del suministro de combustible y electricidad.....	16	10
D. Interrupción de los servicios bancarios.....	17	10
E. La crisis humanitaria de Gaza.....	18 - 24	11
1. Alimentos	19	11
2. Desempleo y pobreza	20	11
3. Atención de la salud	22	12
4. Educación.....	23	12
5. Combustible, energía eléctrica y agua	24	12
F. Consecuencias jurídicas de las acciones de Israel	25 - 27	13
V. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RIBERA OCCIDENTAL Y JERUSALÉN.....	28 - 44	14
A. Incursiones militares.....	29	14
B. Asentamientos y colonos	30 - 33	15

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. (<i>continuación</i>)		
C. Los puestos de control, las barreras en las carreteras y los permisos como obstáculos a la libertad de circulación	34 - 35	16
D. El muro.....	36 - 40	17
E. Demolición de viviendas.....	41 - 42	18
F. La situación humanitaria.....	43	19
G. Conclusión	44	20
VI. TRATAMIENTO DE LOS DETENIDOS Y LOS PRESOS CONVICTOS	45 - 48	20
A. Personas detenidas	46	20
B. Presos convictos y detenidos administrativos.....	47 - 48	21
VII. LIBRE DETERMINACIÓN	49	21
VIII. EL DERECHO INTERNACIONAL, LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Y EL CUARTETO LAS NACIONES UNIDAS	50 - 54	22
IX. CONVERSACIONES DE PAZ	55 - 59	25

I. INTRODUCCIÓN

1. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 visitó el territorio palestino ocupado del 25 de septiembre al 1º de octubre de 2007. Durante esos días visitó Gaza, Jerusalén, Ramallah, Belén, Jericó y Nablus, donde se reunió con organizaciones no gubernamentales (ONG) (tanto palestinas como israelíes), organismos de las Naciones Unidas, cargos del Gobierno palestino, miembros del mundo académico, empresarios e interlocutores independientes. El Relator Especial dedicó buena parte del tiempo a realizar visitas sobre el terreno a fábricas de Gaza, puestos de control, asentamientos, pueblos palestinos afectados por el muro en las proximidades de Belén, Nablus y Qalqiliya, y pueblos y comunidades del valle del Jordán. El 30 de septiembre pronunció una conferencia en la Universidad de Al-Najah, en Nablus. La visita del Relator Especial al territorio palestino ocupado estuvo precedida y seguida de visitas a Jordania, donde se reunió con cargos públicos de ese país. La finalidad de esas reuniones era conocer el punto de vista jordano sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

I. CRÍTICAS AL RELATOR ESPECIAL Y A SU MANDATO

2. El Relator Especial ha recibido críticas de los Estados involucrados por razones diversas². En primer lugar, porque los informes son reiterativos. En segundo lugar, porque en ellos no se aborda la cuestión del terrorismo. En tercer lugar, porque pasan por alto las violaciones de los derechos humanos cometidas por los palestinos. Esas críticas se examinarán brevemente al inicio del presente informe.

A. Reiteración

3. Es cierto que los informes sobre el territorio palestino ocupado siguen un modelo ya familiar y se refieren a unas situaciones fácticas sustancialmente similares. Recogen las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se han producido de manera sistemática e incesante a lo largo de los años, de las que algunas se remontan a los comienzos de la ocupación, hace 40 años. Los asentamientos, los puestos de control, la demolición de viviendas, la tortura, el cierre de pasos fronterizos y las incursiones militares han caracterizado la ocupación durante muchos decenios y se han reflejado regularmente en los informes. Éstos siguen informando inevitablemente, y con toda razón, de esos asuntos, y refiriendo sus consecuencias y frecuencia en un entorno cambiante. Las nuevas violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se añaden a medida que se producen, al igual que la construcción del muro (desde 2003), los estampidos sónicos, los asesinatos selectivos, la utilización de palestinos como escudos humanos y la crisis humanitaria derivada de la retención de los ingresos fiscales que se adeudan a los palestinos. Para resumir, los informes son reiterativos porque en el territorio palestino ocupado siguen produciéndose las mismas violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario.

² Véanse las críticas formuladas por Israel y los Estados Unidos en la Tercera Comisión en octubre de 2007 (A/C.3/62/SR.23, párrs. 5 a 7 y 22 a 26) en respuesta al informe del Relator Especial que figura en el documento A/62/275.

B. Terrorismo

4. El terrorismo es un flagelo y constituye una violación grave de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En los informes no se intenta minimizar el dolor y los sufrimientos que ocasiona a las víctimas, a sus familias y a la comunidad en general. Los palestinos son culpables de aterrorizar a civiles israelíes inocentes mediante ataques suicidas con bombas y el lanzamiento de cohetes Qassam. Asimismo, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) son culpables de aterrorizar a civiles palestinos inocentes mediante incursiones militares, asesinatos selectivos y estampidos sónicos que no distinguen entre los objetivos militares y la población civil. Todos esos actos son condenables y se han condenado³. Sin embargo, el sentido común exige que se establezca una distinción entre los actos de terrorismo ciegos, como los que comete Al-Qaida, y los actos cometidos durante una guerra de liberación nacional contra el colonialismo, el *apartheid* o la ocupación militar. Si bien esos actos no pueden justificarse, debe entenderse que son la consecuencia dolorosa pero inevitable del colonialismo, el *apartheid* o la ocupación. La historia está repleta de ejemplos de ocupaciones militares a las que se ha opuesto resistencia por medio de la violencia -de los actos de terrorismo. Muchos países europeos resistieron a la ocupación alemana durante la segunda guerra mundial; la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) opuso resistencia a la ocupación de Namibia por Sudáfrica; y grupos judíos resistieron a la ocupación británica de Palestina -entre otras cosas, con la voladura en 1946 del hotel Rey David, que causó numerosas víctimas mortales, por un grupo encabezado por Menachem Begin, que posteriormente se convirtió en Primer Ministro de Israel. Los actos de terrorismo contra la ocupación militar deben evaluarse en su contexto histórico. Por esa razón es preciso hacer todo lo posible por poner fin cuanto antes a la ocupación. Mientras no se logre, no cabe esperar que se restablezca la paz, y la violencia proseguirá. En otras situaciones, por ejemplo, en Namibia, la paz se ha logrado poniendo fin a la ocupación, sin exigir como condición previa que se acabara con la resistencia. Israel no puede esperar a que la paz sea total y a que acabe la violencia para poner término a la ocupación.

5. Cabe asimismo otra observación con respecto al terrorismo. En el actual clima internacional es fácil para un Estado justificar sus medidas represivas como respuesta al terrorismo -y esperar la solidaridad de los demás. Israel está explotando a fondo el miedo internacional al terrorismo que existe actualmente. Pero esto no resolverá el problema palestino. Israel debe afrontar la ocupación y la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que esa ocupación genera, y no esgrimir la excusa del terrorismo a modo de distracción como pretexto para no atajar la causa raíz de la violencia palestina, la ocupación.

C. Violaciones de los derechos humanos de los palestinos

6. El mandato del Relator Especial se refiere a las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que son consecuencia de la ocupación militar. Aunque el derecho internacional tolera la ocupación militar, no la aprueba y se le debe poner fin lo antes posible. Por consiguiente, el mandato del Relator Especial requiere que éste informe sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Potencia ocupante y no por la población

³ Véase J. Dugard, *International Law. A South African Perspective*, 3ª ed. (2005) págs. 166 a 169.

que sufre la ocupación. Por esa razón, en el presente informe, al igual que en los informes anteriores, no se abordará la violación de los derechos humanos de los israelíes por los palestinos, ni se tratará el conflicto entre Fatah y Hamas ni las violaciones de los derechos humanos que ese conflicto ha generado. Tampoco se examinará el historial en materia de derechos humanos de la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental ni de Hamas en Gaza. El Relator Especial es consciente de las violaciones de los derechos humanos que están cometiendo unos palestinos contra otros y los palestinos contra los israelíes. Esas violaciones le preocupan profundamente y las condena. Sin embargo, no tienen cabida en el presente informe porque su mandato requiere que se limite a las consecuencias de la ocupación militar del territorio palestino por Israel.

II. LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO PALESTINO

7. Lo que distingue el caso de Palestina de otras situaciones en las que se producen violaciones de los derechos humanos es la ocupación, que se inició en 1967, hace 40 años, y cuyo final no se vislumbra. Israel se queja frecuentemente de que las críticas a sus políticas y prácticas se centran en exceso en la ocupación. Sin embargo, la ocupación es una realidad: la realidad causante del presente conflicto, y el origen de la violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, una vez más, es necesario empezar el presente informe hablando de la ocupación.

8. Israel lleva 40 años ocupando militarmente el territorio palestino, y mantiene su ocupación. Así lo reafirmó en 2004 la Corte Internacional de Justicia en su Opinión consultiva sobre *Las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* al declarar que los territorios palestinos (incluida Jerusalén oriental) "siguen siendo territorios ocupados e Israel sigue teniendo la condición de Potencia ocupante". Según la opinión consultiva de la Corte, la consecuencia de ello es que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) es aplicable en el territorio palestino ocupado, al igual que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴. Además, las obligaciones de Israel no han disminuido como consecuencia del carácter prolongado de la ocupación⁵. Antes bien, han aumentado como resultado de ello. Se alega ahora que la ocupación israelí se ha vuelto ilegal debido a las numerosas violaciones del derecho internacional que se han producido durante ella⁶.

⁴ A/ES-10/273, párrs. 101, 111 y 112.

⁵ Véase Adam Roberts, "Prolonged military occupation: the Israeli occupied territories since 1967" *American Journal of International Law*, vol. 84 (1990), págs. 55 a 57 y 95.

⁶ O. Ben-Naftali, A. M. Gross y K. Michaeli, "Illegal occupation: framing the Occupied Palestinian Territory", *Berkeley Journal of International Law*, vol. 23, N° 3 (2005), págs. 551 a 614.

III. LA OCUPACIÓN DE GAZA

9. No se había pedido a la Corte Internacional de Justicia que, en su opinión consultiva sobre la construcción de un muro en la Ribera Occidental y Jerusalén oriental, se pronunciara sobre la condición jurídica de Gaza, razón por la cual, probablemente, se limitó a reafirmar la condición de territorio palestino ocupado de la Ribera Occidental y Jerusalén oriental⁷. La evacuación de los asentamientos israelíes y la retirada de Gaza en 2005 de los destacamentos permanentes de las FDI han dado lugar al argumento de que Gaza ha dejado de ser territorio ocupado. El 15 de septiembre de 2005 el Primer Ministro Sharon dijo a la Asamblea General que la retirada de Israel de Gaza significaba el fin de su responsabilidad en la Franja.

10. El 19 de septiembre de 2007 Israel pareció conferir un nuevo estatuto a Gaza cuando su Gabinete de Seguridad declaró que la Franja era "territorio hostil" -calificación refrendada poco después por el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Aunque no están claras las consecuencias jurídicas que Israel se propone atribuir a ese "estatuto", el objetivo político de esa declaración se conoció de inmediato: se trataba de la reducción del suministro de combustible y electricidad a Gaza.

11. La prueba para determinar si un territorio se considera ocupado con arreglo al derecho internacional es el control efectivo⁸, y no la presencia física permanente de las fuerzas militares de la Potencia ocupante en el territorio en cuestión. Si nos atenemos a esa prueba, es evidente que Israel sigue siendo la Potencia ocupante dado que los adelantos tecnológicos han hecho posible que pueda ejercer su control sobre la población de Gaza sin mantener una presencia militar permanente⁹. Los siguientes factores demuestran el control efectivo de Israel:

- a) El control sustancial de los seis pasos fronterizos terrestres de Gaza: el paso fronterizo de Erez se mantiene cerrado para los palestinos que desean cruzar a Israel o a la Ribera Occidental. El paso fronterizo de Rafah entre Egipto y Gaza, que está regulado por el Acuerdo sobre circulación y acceso concertado por Israel y la Autoridad Palestina el 15 de noviembre de 2005 (con la intermediación de los Estados Unidos, la Unión Europea y el enviado de la comunidad internacional para la salida de Israel de Gaza), ha sido cerrado por Israel durante períodos prolongados desde junio de 2006. El principal paso fronterizo para mercancías, situado en Karni, es controlado estrictamente por Israel y, desde junio de 2006, también ha permanecido cerrado durante largos períodos, lo que ha tenido consecuencias desastrosas para la economía palestina.

⁷ A/ES-10/273, *op cit.*, párr. 101.

⁸ Véase *United States of America v. Wilhelm List et al.* (El juicio de los rehenes) Comisión de las Naciones Unidas encargada de investigar los crímenes de guerra, *Law Reports of Trials of War Criminals*, vol. III, 1949, pág. 56; *República Democrática del Congo c. Uganda*, *Internacional Court of Justice Reports 2005*, párrs. 173 y 174.

⁹ Véase también sobre esta cuestión, Sari Bashi y Kenneth Mann, *Disengaged Occupiers: Legal Status of Gaza*, Gisha: Legal Center for Freedom of Movement, enero de 2007.

- b) El control mediante incursiones militares, ataques con cohetes y estampidos sónicos: algunos sectores de Gaza han sido declarados "zonas prohibidas" en las que se abrirá fuego contra los residentes que entren en ellas.
- c) El completo control del espacio aéreo y de las aguas territoriales de Gaza.
- d) El control del registro de población palestino: el ejército israelí controla la definición de quiénes son "palestinos" y a quiénes se considera residentes en Gaza y la Ribera Occidental. Incluso cuando está abierto el paso fronterizo de Rafah, sólo pueden entrar en Gaza a través de él los titulares de documentos de identidad palestinos; por consiguiente, el control del registro de población palestino permite también controlar quién entra y sale de la Franja. Desde 2000, con pocas excepciones, Israel no ha permitido adiciones a ese registro.

El hecho de que Gaza siga siendo territorio ocupado significa que los actos de Israel hacia él deben evaluarse a la luz de las normas del derecho internacional humanitario.

IV. LAS ACCIONES DE ISRAEL CONTRA GAZA Y SUS CONSECUENCIAS

12. Desde la retirada de los colonos israelíes y de las FDI en 2005, Israel ha emprendido varias acciones contra Gaza.

A. Acciones militares

13. Las incursiones militares de las FDI en Gaza han proseguido regularmente a lo largo del año pasado; en 2007 resultaron muertos en ese territorio 290 palestinos. De ellos, al menos un tercio eran civiles. El 26 de septiembre, día en que el Relator Especial visitó Gaza, resultaron muertos por misiles de las FDI 12 militantes palestinos. Desde la reunión de Annapolis, celebrada el 27 de noviembre de 2007, han muerto más de 70 palestinos, 8 de ellos durante una importante operación militar en la zona meridional de Gaza la víspera de la primera ronda de conversaciones entre israelíes y palestinos tras la reunión de Anápolis. Otros 13 palestinos resultaron muertos en tres ataques aéreos distintos ocurridos el 18 de diciembre. La frecuencia de los asesinatos selectivos plantea la cuestión de si las FDI actúan dentro de los parámetros permisibles para esas acciones establecidos por el Tribunal Supremo de Israel en su fallo de 2006 sobre los asesinatos selectivos, o si actúan sin tener en cuenta su propia jurisprudencia ni el derecho internacional.

14. En los dos últimos años las fuerzas de seguridad israelíes han dado muerte a 668 palestinos en Gaza. De ellos, más de la mitad -359 personas- no estaban tomando parte en las hostilidades en el momento de su muerte; 126 eran menores; 361 resultaron muertos por los misiles lanzados desde helicópteros; y 29 fueron víctimas de asesinatos selectivos. Durante ese mismo período, los palestinos lanzaron contra Israel unos 2.800 cohetes Qassam y granadas de mortero desde la Franja de Gaza. Los cohetes Qassam causaron la muerte de cuatro civiles israelíes y centenares

de heridos. Como consecuencia de los ataques procedentes de Gaza resultaron muertos cuatro miembros de las fuerzas de seguridad de Israel¹⁰.

B. Cierre de los pasos fronterizos

15. Todos los pasos fronterizos para entrar y salir de Gaza están controlados por Israel. El paso de Rafah, que es el que comunica a Gaza con Egipto, y el de Karni, que es el paso comercial para la exportación y la importación de mercancías, son los principales pasos fronterizos. Ambos están sujetos al Acuerdo sobre circulación y acceso, que permite a los habitantes de Gaza cruzar libremente a Egipto a través de Rafah y prevé un incremento sustancial del número de camiones que transportan mercancías para la exportación a través de Karni. Desde el 25 de junio de 2006, después de que fuera capturado el cabo Shalit, y, en particular, desde mediados de junio de 2007, después de que Hamas se hiciera con el poder en Gaza, el paso fronterizo de Rafah se ha cerrado. Entre mediados de junio y principios de agosto de 2007 unos 6.000 palestinos quedaron atrapados del lado egipcio de la frontera, sin disponer de instalaciones de alojamiento adecuadas, y se les negó el derecho a regresar a su hogar. Durante esa espera murieron más de 30 personas. El paso de Karni también ha permanecido largos períodos cerrado durante los últimos 18 meses, y, especialmente, desde mediados de junio de 2007. Aunque ahora se utilizan los pasos de Karem Shalom y Sufa para importar mercancías, el número de camiones que transportan mercancías a Gaza ha disminuido de manera alarmante -de 253 al día en abril de 2007 a 74 en noviembre. Para agravar aún más la situación, es probable que se cierre el paso de Sufa, aunque el 20 de noviembre el Gobierno de Israel decidió permitir la exportación de flores y fresas de Gaza a Europa a través de ese paso. Erez, que antes se utilizaba como paso para las personas que necesitaban recibir atención médica en Israel, también ha permanecido por lo general cerrado para tal fin. Por otra parte, en diciembre de 2007 Israel permitió a varios centenares de palestinos residentes en el extranjero abandonar Gaza a través de Israel.

C. Reducción del suministro de combustible y electricidad

16. El 19 de septiembre Israel declaró que Gaza era territorio hostil y anunció que, por consiguiente, reduciría el suministro de combustible y electricidad a la zona. Diez ONG israelíes y palestinas presentaron una solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel para que se pusiera fin a la reducción del suministro de combustible y electricidad alegando que constituía un castigo colectivo y que ocasionaría daños humanitarios generalizados, pero el Tribunal Superior ha apoyado el plan del Gobierno de reducir el suministro de combustible a Gaza. Según el Centro Palestino de Derechos Humanos, desde que se decidió detener el suministro de combustible el 25 de octubre de 2007, ese suministro se ha reducido en más del 50%.

D. Interrupción de los servicios bancarios

17. Tras la designación de Gaza como territorio hostil los únicos dos bancos comerciales israelíes que realizaban transacciones con instituciones financieras de Gaza, el Banco Hapoalim

¹⁰ Estas estadísticas, facilitadas por B'Tselem, el Centro de información israelí para los derechos humanos en los territorios ocupados, abarcan el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2005 y el 25 de julio de 2007.

y el Discount Bank, anunciaron que iban a interrumpir sus transacciones con Gaza. Entre otras cosas, ello entraña la negativa a abonar cheques extendidos contra bancos de Gaza y la interrupción de las transferencias de efectivo entre los bancos israelíes y los bancos de la Franja. Aunque, por el momento, todavía no están claras todas las consecuencias de esa decisión, como, de conformidad con los acuerdos de Oslo, el shekel israelí es la moneda oficial de los territorios palestinos ocupados y debe ser suministrada por Israel, es probable que esa situación produzca el caos en el sistema monetario de Gaza.

E. La crisis humanitaria de Gaza

18. Las incursiones militares periódicas, el cierre de los pasos fronterizos, la reducción del combustible y la amenaza al sistema bancario han generado una crisis humanitaria que tiene las siguientes repercusiones en la vida de Gaza.

1. Alimentos

19. Más del 80% de la población de Gaza depende de la ayuda alimentaria del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). En el marco de esa ayuda, se suministra a la población harina, arroz, azúcar, aceite de girasol, leche en polvo y lentejas. Ya no se dispone de frutas y verduras para complementar esa dieta básica porque los agricultores no tienen dinero para recolectar y comercializar sus cosechas. Son pocos los que pueden permitirse comprar carne, y es prácticamente imposible conseguir pescado porque Israel ha prohibido la pesca. Aunque se autoriza la entrada de alimentos como ayuda humanitaria crítica, en la actualidad sólo se satisface el 41% de las necesidades de importación de alimentos de Gaza.

2. Desempleo y pobreza

20. El cierre de los pasos fronterizos impide a los agricultores y fabricantes de Gaza vender sus productos en otros mercados. También impide la entrada de materiales en la Franja, lo que ha paralizado la mayor parte de las obras de construcción y ocasionado el cierre de fábricas. El 26 de septiembre el Relator Especial visitó la zona industrial de Karni y pudo ver las fábricas que habían cerrado como consecuencia de la imposibilidad de importar materiales y de la prohibición de exportar mercancías. Los compradores israelíes hacen a los dueños de esas fábricas responsables de no entregar las mercancías como consecuencia del cierre. Los agricultores se han quedado sin ingresos y unos 65.000 obreros de las fábricas se han quedado sin trabajo. Según la Federación Palestina de Industrias, como consecuencia de las restricciones se han suspendido el 95% de las operaciones industriales de Gaza¹¹. Los pescadores tampoco tienen trabajo como consecuencia de la prohibición de pescar en la costa de la Franja impuesta por Israel. El 9 de julio de 2007, el OOPS anunció que había interrumpido todos sus proyectos de construcción en Gaza porque se había quedado sin materiales de construcción, como el cemento. Ello ha afectado a 121.000 puestos de trabajo en la construcción de nuevas escuelas, viviendas, obras hidráulicas y centros de salud. En muchos casos, los trabajadores del sector público no cobran sus salarios. Los empleados municipales de la ciudad de Gaza llevan

¹¹ "Investing in Palestinian Economic Reform and Development", Informe para la Conferencia sobre promesas de contribuciones, Banco Mundial, diciembre de 2007, párr 13.

sin cobrar desde marzo de 2007. Como consecuencia de ello, en noviembre hubo una huelga de los trabajadores de los servicios de recogida de basuras que supuso una grave amenaza para la salud. En Gaza la pobreza es omnipresente.

21. Más del 80% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza.

3. Atención de la salud

22. Los centros de atención de la salud sufren escasez de antibióticos pediátricos y no disponen de 91 medicamentos básicos. Antes se permitía a los pacientes que estaban gravemente enfermos salir de Gaza a través de los pasos fronterizos de Rafah y Erez para recibir tratamiento en Israel, en la Ribera Occidental, en Egipto, en Jordania y en otros países. En la actualidad Rafah está cerrado permanentemente y las autoridades israelíes sólo permiten pasar por Erez a los "casos más graves y urgentes". La situación ha empeorado desde que se declaró a Gaza territorio hostil. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), mientras entre enero y mayo de 2007 el 89,4% de los pacientes que solicitaron permisos obtuvieron las correspondientes autorizaciones, en octubre de 2007 sólo las obtuvieron el 77,1% de los solicitantes. Ello ha dado lugar a un aumento drástico del número de pacientes que han muerto como consecuencia de las restricciones: según la ONG israelí Médicos pro Derechos Humanos, desde junio de 2007, 44 personas, 13 sólo en el mes de noviembre, han muerto porque las autoridades israelíes les han negado el acceso a la atención médica o lo han retrasado. Mahmoud Abu Taha, paciente de 21 años de edad con cáncer de estómago, llegó a Erez a las 16.00 horas del 18 de octubre en una ambulancia de la Unidad Palestina de Cuidados Intensivos acompañado por su padre. La entrada del paciente se retrasó durante dos horas y media, tras lo cual las FDI pidieron al padre que cruzara a la parte israelí de Erez y ordenaron que su hijo, el paciente, cruzara con un andador y no en la ambulancia. Cuando llegó al final del túnel de 500 m, al paciente se le negó el acceso y el padre fue detenido y se le retuvo durante nueve días. El 28 de octubre se arregló por segunda vez el traslado del paciente, que fue admitido en un hospital israelí donde murió la misma noche de su ingreso. En noviembre los hospitales no pudieron realizar operaciones como consecuencia de las restricciones impuestas por Israel al gas de óxido nitroso utilizado como anestésico.

4. Educación

23. Según el OOPS, los niños de Gaza que asisten a las escuelas del organismo están más atrasados en sus estudios que los niños refugiados en otros lugares como consecuencia del bloqueo y la violencia militar de Israel. Éste impide a los estudiantes cursar estudios en el extranjero. En noviembre se denegó el permiso para estudiar en el extranjero a 670 estudiantes, incluidos 6 que habían obtenido becas Fulbright.

5. Combustible, energía eléctrica y agua

24. El suministro de combustible y electricidad de Gaza depende en gran medida de Israel. Se están produciendo frecuentes cortes de la energía eléctrica como consecuencia de la destrucción por Israel de la principal central eléctrica de Gaza en 2006 y de los posteriores daños en los transformadores eléctricos. (Por ejemplo, el 14 de noviembre las FDI atacaron un transformador eléctrico en Beit Hanoun, lo que dejó sin suministro a 5.000 habitantes de la zona.) El suministro de agua también se ha visto afectado y las bombas no disponen de

suficiente energía eléctrica. Como consecuencia de ello, 210.000 personas sólo tienen acceso a agua potable durante una o dos horas al día. El alcantarillado también representa un problema: las plantas depuradoras necesitan reparaciones, pero Israel ha prohibido materiales como las tuberías de metal y los aparatos de soldar alegando que pueden utilizarse para fabricar cohetes. Existe el riesgo real de que las plantas depuradoras se desborden. La interrupción del suministro de combustible y electricidad exacerbará una situación que ya es peligrosa: pondrá en peligro el funcionamiento de los hospitales, el suministro de agua y el alcantarillado, además de privar a los habitantes de electricidad para los refrigeradores y los demás aparatos eléctricos de uso doméstico. Si Israel sigue reduciendo el suministro de combustible y hace realidad su amenaza de reducir el suministro de energía eléctrica, cabe prever que se produzca una catástrofe humanitaria.

F. Consecuencias jurídicas de las acciones de Israel

25. Israel ha justificado en gran medida sus ataques e incursiones afirmando que se trata de operaciones de defensa para impedir el lanzamiento de cohetes Qassam contra Israel, detener o dar muerte a presuntos militantes o destruir túneles. Está claro que el lanzamiento de cohetes contra Israel por militantes palestinos sin ningún objetivo militar, provocando muertos y heridos entre la población israelí, es imperdonable y constituye un crimen de guerra. Sin embargo, se plantean serias dudas acerca de la proporcionalidad de la respuesta militar de Israelí y del hecho de que no distinga entre objetivos militares y civiles. Existen argumentos de peso para afirmar que Israel ha violado las normas más fundamentales del derecho internacional humanitario, con lo que se define como crímenes de guerra con arreglo al artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y al artículo 85 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo Adicional I). En la definición se incluyen los ataques contra la población civil o bienes de carácter civil, y aquellos en que no se hace distinción entre objetivos militares y personas civiles o bienes de carácter civil (artículos 48, 51 4) y 52 1) del Protocolo I); el empleo excesivo de la fuerza en ataques desproporcionados contra la población civil o bienes de carácter civil (artículos 51 4) y 51 5) del Protocolo I); y la propagación del terror entre la población civil (artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra y artículo 51 2) del Protocolo I).

26. El asedio de Gaza por Israel viola toda una serie de obligaciones contempladas en las normas de derechos humanos y el derecho humanitario. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativas al derecho de toda persona a "un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", a estar protegida contra el hambre y al derecho a la alimentación (artículo 11), así como al derecho de toda persona a la salud, han sido objeto de violaciones graves. Sobre todo, el Gobierno de Israel ha violado el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe los castigos colectivos de la población de un territorio ocupado. El uso indiscriminado y excesivo de la fuerza contra personas civiles o bienes de carácter civil, la destrucción de redes de suministro de electricidad y de agua, el bombardeo de edificios públicos, las restricciones a la libertad de circulación, el cierre de los pasos fronterizos y las consecuencias de esas acciones para la salud pública, la alimentación, la vida familiar y el bienestar psíquico del pueblo palestino constituyen una forma flagrante de castigo colectivo.

27. Gaza no es un Estado común al que los demás Estados puedan imponer libremente sanciones económicas para crear una crisis humanitaria o que pueda ser objeto de una acción

militar desproporcionada que ponga a la población civil en peligro en nombre de la legítima defensa. Es un territorio ocupado cuyo bienestar interesa a todos los Estados, que tienen el deber de promoverlo. Según la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia todos los Estados Partes en el Cuarto Convenio de Ginebra tienen el deber de "asegurar [...] que Israel respete las reglas de derecho internacional humanitario incorporadas al Convenio". Israel ha violado obligaciones de carácter *erga omnes* que conciernen a todos los Estados y todos los Estados tienen el deber de poner fin a dichas violaciones. En primer lugar, Israel, la Potencia ocupante, tiene la obligación de cesar sus violaciones del derecho internacional humanitario, pero los Estados que participan en el asedio de Gaza también están violando el derecho internacional humanitario y tienen la obligación de cesar sus acciones ilícitas.

V. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RIBERA OCCIDENTAL Y JERUSALÉN

28. Existía la esperanza generalizada de que la situación de los derechos humanos mejorara en la Ribera Occidental tras la exclusión de Hamas del Gobierno del territorio. En un principio, esto marcó un nuevo acercamiento entre Israel y el Gobierno de emergencia del Presidente Abbas, dirigido por el Primer Ministro Salam Fayyad. Israel ha hecho algunos gestos de acercamiento, como la puesta en libertad de 779 presos (pertenecientes en su mayoría a Fatah), el pago de parte de los ingresos fiscales que se adeudaban a la Autoridad Palestina, la relajación de las restricciones impuestas a los viajes en el valle del Jordán, la concesión de una amnistía a 178 militantes de Fatah buscados por Israel y la promesa de conceder permisos de residencia en la Ribera Occidental a 3.500 palestinos. Lamentablemente, Israel no ha tomado medidas para dismantelar la infraestructura de ocupación. Antes bien, ha mantenido y ampliado los instrumentos que violan más gravemente los derechos humanos -las incursiones militares, los asentamientos, el muro de separación, las restricciones a la libertad de circulación, la judaización de Jerusalén y la demolición de viviendas.

A. Incursiones militares

29. Desde junio de 2007 se han intensificado las incursiones militares en la Ribera Occidental. Por ejemplo, en noviembre las FDI realizaron 786 incursiones en ese territorio en el curso de las cuales murió 1 persona, 67 resultaron heridas y 398 fueron detenidas¹²; se ocasionaron daños en propiedades públicas y privadas; se impusieron toques de queda; e innumerables civiles inocentes fueron aterrorizados por soldados armados y perros. Nablus se ha visto especialmente afectada: el 17 de octubre el ejército israelí realizó una incursión en la ciudad y disparó granadas de tanque, causando la muerte de 1 civil de avanzada edad y de 1 persona armada, e hiriendo a 14 civiles, incluidos 2 niños y 1 periodista. Con frecuencia, las FDI no han hecho distinción entre los objetivos militares y la población civil. Al igual que en Gaza (véase el párrafo 25), esas acciones violan las normas del derecho internacional humanitario (artículos 48, 51 4) y 52 1) del Protocolo Adicional I).

¹² Grupo de Vigilancia Palestino, Resumen mensual, noviembre de 2007.

B. Asentamientos y colonos¹³

30. En la Ribera Occidental y Jerusalén oriental hay 149 asentamientos. Pese a las promesas de Israel de congelar el crecimiento de los asentamientos, desde 1993 el número de colonos ha aumentado en un 63% hasta alcanzar los 460.000 actuales. Se están construyendo nuevas edificaciones en 88 asentamientos y su tasa media de crecimiento es del 4,5%, frente a una tasa del 1,5% en el propio Israel. Además existen 105 "puestos de avanzada" -es decir, estructuras provisionales que son el preludio de asentamientos, y que, aunque no están autorizadas, son financiadas por ministerios del Gobierno. Pese al compromiso adquirido por Israel en el marco de la hoja de ruta de dismantelar todos los puestos de avanzada construidos a partir de 2001, no se ha tomado ninguna medida en ese sentido con respecto a 51 de esos puestos. Más del 38% de la Ribera Occidental está ocupada por asentamientos, puestos de avanzada, zonas militares y reservas naturales israelíes a las que los palestinos tienen vedado el acceso. Los asentamientos están enlazados entre sí y con Israel por carreteras para colonos que, por lo general, están cerradas a los vehículos palestinos. (Por lo tanto, Israel ha puesto en marcha un sistema de "apartheid de las carreteras" desconocido en la Sudáfrica del *apartheid*.)

31. En una declaración formulada ante la Tercera Comisión en octubre de 2007, la delegada de Israel, Sra. Ady Schonmann, afirmó que el Relator Especial no había indicado que la ONG israelí Peace Now había retirado un informe de octubre de 2006¹⁴ en el que se señalaba que cerca del 40% de las tierras ocupadas por los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental eran propiedad privada de palestinos. El Relator Especial ha mantenido contactos con Peace Now que le ha indicado que, aunque ha introducido algunas correcciones en su informe a instancias del Gobierno de Israel, no se ha retractado de su conclusión de que el 40% de las tierras ocupadas por los asentamientos de la Ribera Occidental son propiedad privada de palestinos.

32. Los asentamientos son ilegales a efectos del derecho internacional porque violan el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Esa ilegalidad ha sido confirmada por la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva sobre la construcción del muro, por las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra en una declaración hecha pública en 2001, y por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Además, los asentamientos constituyen una forma de colonialismo que es contraria al derecho internacional¹⁵.

33. El desprecio de Israel por el derecho internacional y esa opinión consultiva se pone de manifiesto en las recientes decisiones del Gobierno. En primer lugar, en diciembre, poco después de la reunión de Annapolis, el Gobierno israelí anunció sus planes de construir 307 nuevas

¹³ Véase "The Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank", Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), julio de 2007, disponible en http://www.ochaopt.org/?module=displaysection§ion_id103&format=html.

¹⁴ *Breaking the Law in the West Bank - One Violation Leads to Another: Israeli Settlement Building on Private Palestinian Property*, Peace Now, octubre de 2006.

¹⁵ Véase la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General: Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

viviendas en el asentamiento de Har Homa. En segundo lugar, en octubre, anunció que seguiría adelante con sus planes para desarrollar E1, un nuevo asentamiento en fase de proyecto que contará con 3.500 viviendas, 10 hoteles y 1 polígono industrial, con capacidad para 14.500 colonos, que se ubicará en las proximidades de Maale Adumim. Por el momento, Israel ha construido en E1 una comisaría de policía (que el Relator Especial visitó el 25 de septiembre), pero no puede seguir adelante con sus planes de iniciar la construcción porque por allí pasa la principal carretera entre Jerusalén oriental y Jericó, que es la que utilizan los palestinos. Israel ha confiscado tierras palestinas en Abu Dis, Sawareh, Nabi Moussa y Al-Khan al-Ahmar para poder construir una carretera alternativa para los palestinos hasta Jericó que deje libre la zona de E1. La carretera forma parte del plan más amplio de Israel de sustituir la contigüidad territorial por "contigüidad mediante medios de transporte" conectando artificialmente los centros de población palestinos por medio de la construcción de una complicada red de carreteras alternativas y túneles, y creando en la Ribera Occidental dos redes de carreteras segregadas, una para los palestinos y otra para los colonos israelíes.

C. Los puestos de control, las barreras en las carreteras y los permisos como obstáculos a la libertad de circulación

34. Los puestos de control y las barreras en las carreteras obstaculizan seriamente la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental, y tienen consecuencias desastrosas para la vida de las personas y para la economía. Hay 561 obstáculos de esa índole a la libertad de circulación, incluidos más de 80 puestos de control vigilados y 476 barreras no vigiladas consistentes en vallas cerradas, montones de tierra, bloques de cemento y zanjas. Además, las patrullas del ejército israelí establecen todos los años miles de puestos de control temporales, conocidos como puestos de control móviles, en las carreteras de la Ribera Occidental por períodos limitados, que pueden oscilar entre media hora y varias horas. En noviembre de 2007 se contabilizaron 429 puestos de control móviles.

35. Los viajes de los palestinos están sujetos a numerosas prohibiciones y se requieren permisos para desplazarse por la Ribera Occidental y viajar a Jerusalén oriental. Los puestos de control aseguran la observancia del régimen de permisos. Esas restricciones violan el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, considerado vinculante para Israel en los territorios palestinos ocupados en virtud de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la construcción del muro. El argumento de Israel de que esas restricciones se justifican por razones de seguridad resulta difícil de aceptar. Muchos de los puestos de control y las barreras en las carreteras están lejos de la frontera de Israel, que, en cualquier caso, está protegida por el muro. Es más probable que la explicación sea la necesidad de servir a los intereses de los colonos, facilitar sus desplazamientos por la Ribera Occidental e imponer a la población palestina el poder y la presencia del ocupante. Según un informe publicado en Yedioth Ahronoth, la cuarta parte de los soldados de las FDI que han prestado servicios en controles de carretera en la Ribera Occidental afirman haber participado en actos de malos tratos contra civiles palestinos o haber sido testigos de ellos. Los puestos de control sirven para humillar a los palestinos y generan sentimientos de profunda hostilidad hacia Israel. A ese respecto, se asemejan a las leyes de la Sudáfrica del *apartheid* que exigían a los sudafricanos negros que dispusieron de un permiso para viajar o residir en cualquier lugar de Sudáfrica¹⁶.

¹⁶ Para más información sobre esas leyes, véase J. Dugard, *Human Rights and the South African Legal Order*, Princeton, Princeton University Press, 1978.

Esas leyes generaron un sentimiento generalizado de humillación y cólera y fueron la causa de actos de protesta periódicos. Israel haría bien en tener en cuenta la experiencia de Sudáfrica. El tipo de restricciones de la libertad de circulación que aplica contribuye más a crear inseguridad que a promover la seguridad.

D. El muro

36. El muro que Israel está construyendo, que transcurre en su mayor parte por territorio palestino es, sin lugar a dudas, ilegal. En su opinión consultiva sobre la construcción del muro la Corte Internacional de Justicia determinó que dicha construcción es contraria al derecho internacional y que Israel tiene la obligación de detener su construcción y de dismantelar de inmediato las secciones que ya se han construido. Israel ha abandonado su argumento de que el muro es sólo una medida de seguridad y concede ahora que su finalidad es incluir los asentamientos en el territorio de Israel como pone de manifiesto el hecho de que el 83% de la población de colonos de la Ribera Occidental y 69 de los asentamientos hayan quedado del otro lado del muro.

37. Se prevé que el muro tenga una longitud de 721 km. Hasta la fecha se ha levantado el 59% de él y se han construido 200 km desde que la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva declarándolo ilegal. Cuando concluya su construcción, se calcula que 60.000 palestinos de la Ribera Occidental que viven en 42 aldeas y pueblos quedarán cercados en la zona situada entre el muro y la Línea Verde. Esa zona representará el 10,2% de las tierras palestinas de la Ribera Occidental. Sin embargo, existen propuestas para que se modifique el trazado del muro a fin de incluir más tierras palestinas situadas en la parte sudoriental de la Ribera Occidental, en las proximidades del Mar Muerto. De aplicarse ese plan, alrededor del 13% de las tierras palestinas quedarán cercadas por el muro. Muchos de los valiosos recursos hídricos de la Ribera Occidental y sus tierras de labranza más ricas se encuentran en la zona cerrada.

38. El muro tiene serias consecuencias humanitarias para los palestinos que viven en la zona cerrada (la zona comprendida entre la Línea Verde y el muro). Están aislados de los lugares de trabajo, las escuelas, las universidades y los centros de atención médica especializada, y la vida de la comunidad sufre una grave fragmentación. Además, no tienen acceso a servicios médicos de urgencia durante las 24 horas. Más de 100 residentes de la zona cerrada no han obtenido permisos para salir de ella. Los palestinos que viven al este del muro, pero cuyas tierras se encuentran en la zona cerrada, atraviesan por graves dificultades económicas porque no pueden acceder a sus tierras para recoger las cosechas o llevar a pastar a sus animales sin disponer de un permiso y éstos no se consiguen con facilidad. Los procedimientos burocráticos para su obtención son humillantes y obstructivos. La OCAH ha calculado que hoy en día sólo disponen de permisos para visitar la zona cerrada alrededor del 18% de las personas que solían trabajar las tierras que han quedado al otro lado del muro. La regulación de la apertura y el cierre de las puertas que conducen a la zona cerrada es muy restrictiva: en 2007 la OCAH realizó un estudio en 67 comunidades situadas en las proximidades del muro que permitió demostrar que sólo 19 de las 67 puertas del muro están abiertas para que los palestinos las puedan utilizar diariamente a lo largo de todo el año. Para agravar aún más la situación, las FDI someten frecuentemente a malos tratos y humillaciones a los palestinos que entran y salen de la zona cerrada por esas puertas. Las dificultades que experimentan los palestinos que viven en la zona cerrada y en las proximidades del muro han provocado ya el desplazamiento de unas 15.000 personas.

39. Los sufrimientos del pueblo de Jayyus, que el Relator Especial visitó el 30 de septiembre de 2007, ilustran las dificultades por las que atraviesan las comunidades que viven cerca del muro, pero en la Ribera Occidental. El muro separa a los 3.200 habitantes de Jayyus de sus tierras de labranza. El 68% de las tierras del pueblo y seis de sus pozos para uso agrícola se encuentran en la zona que queda entre el muro y la Línea Verde y sólo pueden acceder a ellos los que disponen de un permiso de visitantes. En la zona cerrada hay muchos invernaderos que producen tomates, pepinos y pimientos y que requieren riego diario. Sólo alrededor del 40% de los habitantes de Jayyus tienen permisos para acceder a sus tierras y las horas de apertura de la puerta son limitadas y arbitrarias. Para agosto 2004, un año después la construcción del muro, la producción local se había reducido de 7 a 4 millones de kilos de fruta y verdura. La situación ha seguido deteriorándose en los últimos tres años.

40. La sección del muro situada dentro de la provincia de Jerusalén tiene 168 kilómetros de longitud. De ellos, sólo 5 km transcurren a lo largo de la Línea Verde. El trazado del muro se adentra en la Ribera Occidental para rodear los asentamientos de Maale Adumim. En cambio, muchos pueblos palestinos que actualmente dependen del municipio de Jerusalén quedan fuera del muro y, por consiguiente, están separados de la ciudad. En algunos lugares, como Abu Dis, el muro atraviesa comunidades palestinas, separando a vecinos y familias. Alrededor del 25% de los 253.000 palestinos que viven en Jerusalén oriental han quedado aislados de la ciudad por el muro. Ello significa que sólo se puede entrar en Jerusalén a través de puestos de control, lo que dificulta el acceso a los hospitales, las escuelas, las universidades, los lugares de trabajo y los santos lugares -especialmente la mezquita de Al Aqsa y la iglesia del Santo Sepulcro.

E. Demolición de viviendas

41. La demolición de viviendas ha sido uno de los rasgos que han caracterizado la ocupación de los territorios palestinos por Israel. Las razones que se alegan para justificar esas demoliciones son diversas: la necesidad militar, el castigo o la ausencia de permisos de construcción. Pese a que las FDI afirman que han interrumpido las demoliciones punitivas de viviendas, todavía se dan casos. El 29 de agosto de 2007, el ejército demolió siete viviendas en el barrio de Naqar, en Qalqiliya, en las que residían 48 personas (incluidos 17 niños) alegando que en ellas vivían miembros de la rama militar de Hamas¹⁷. Es frecuente que se derriben viviendas por razones "administrativas", con la excusa de que no se ha solicitado permiso para su construcción, en lo que Israel defiende como medidas normales de planificación urbana. Sin embargo, tanto la ley como los hechos demuestran que esas viviendas no se derriban en el curso de operaciones "normales" de planificación urbana, sino que son demolidas de manera discriminatoria para demostrar el poder del ocupante sobre los ocupados.

42. Tanto en Jerusalén oriental como en la parte de la Ribera Occidental clasificada como zona C (el 60% de la Ribera Occidental, incluidos pueblos y terrenos rurales), no se pueden construir viviendas ni estructuras sin permiso. Los procedimientos burocráticos para obtener los permisos son engorrosos y, en la práctica, rara vez se conceden. Como consecuencia de ello, los palestinos suelen verse obligados a construir sus viviendas sin permiso. En Jerusalén

¹⁷ Véase B'Tselem, "Demolition for Alleged Military Purposes".

oriental las demoliciones de viviendas se llevan a cabo de manera discriminatoria¹⁸: se destruyen las viviendas de los árabes pero no las de los judíos. En la zona C las FDI han demolido o designado para ser demolidas viviendas, escuelas, clínicas y mezquitas alegando que carecen de los permisos pertinentes. Entre mayo de 2005 y mayo de 2007 el ejército destruyó 354 construcciones palestinas en la zona C. Se han destruido las estructuras de muchas comunidades beduinas. En septiembre de 2007 el Relator Especial visitó Al Hadidiya, en el valle del Jordán, donde el ejército había destruido las estructuras pertenecientes a una comunidad beduina compuesta por unas 200 familias, integradas por alrededor de 6.000 personas, que vivían cerca del asentamiento judío de Roi. Esa actuación recuerda a la práctica de la Sudáfrica del *apartheid* de destruir los pueblos negros (denominados "puntos negros") que estaban demasiado cerca de lugares en los que vivían blancos. El artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe destruir la propiedad de civiles "excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas". Según B'Tselem, el Centro de información israelí para los derechos humanos en los territorios ocupados, la demolición de viviendas en el barrio de Naqar, en Qalqiliya, no cumple ese requisito. Tampoco se justifica la demolición de viviendas por razones administrativas. Tanto Jerusalén oriental como la zona C son territorio ocupado en el que se aplica la prohibición a la que se hace referencia en el artículo 53.

F. La situación humanitaria

43. La construcción del muro, la expansión de los asentamientos, las restricciones a la libertad de circulación, las demoliciones de viviendas y las incursiones militares han tenido repercusiones desastrosas en la economía, la salud, la enseñanza, la vida familiar y el nivel de vida de los palestinos de la Ribera Occidental. La situación ha empeorado desde 2006. Israel retiene los impuestos que recauda en nombre de la Autoridad Palestina sobre todos los productos importados en el territorio palestino ocupado, que ascienden a entre 50 y 60 millones de dólares al mes (cerca de la mitad del presupuesto de la Autoridad Palestina). Últimamente, Israel ha transferido 119 millones de dólares de los ingresos fiscales de la Autoridad Palestina que retiene ilegalmente, y los Estados Occidentales y el Cuarteto han prometido reanudar la financiación de la Autoridad Palestina (siempre y cuando ello no redunde en beneficio de Hamas en Gaza). En el momento de redactar el presente informe no se ha producido ningún cambio material discernible en la situación humanitaria de la Ribera Occidental como resultado del mantenimiento de la ocupación, de las violaciones de los derechos humanos que se describen en la presente sección del informe y de la negativa por Israel de transferir todos los ingresos fiscales que corresponden por ley a la Autoridad Palestina. La pobreza y el desempleo están alcanzando cotas sin precedentes; las incursiones militares, el muro y los puestos de control tienen repercusiones sumamente negativas para la salud y la enseñanza; y el entramado de la sociedad está gravemente amenazado.

G. Conclusión

44. Puede que la situación reinante en la Ribera Occidental no sea tan grave como la de Gaza, pero todo es cuestión de grado. Además, al igual que en Gaza, la grave situación humanitaria de

¹⁸ Meir Margalit, *Discrimination in the Heart of the Holy City* (Jerusalén, Al Manar Modern Press, 2006).

la Ribera Occidental se debe en gran medida a las violaciones del derecho internacional por Israel. Según la Corte Internacional de Justicia, el muro viola las normas del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos; los asentamientos violan el Cuarto Convenio de Ginebra; los puestos de control violan la libertad de circulación proclamada en las convenciones de derechos humanos; las demoliciones de viviendas violan el Cuarto Convenio de Ginebra; la crisis humanitaria en la Ribera Occidental, provocada por la retención por Israel de los ingresos fiscales de Palestina y otras violaciones del derecho internacional, atentan contra muchos de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Como en Gaza, las acciones de Israel constituyen un castigo colectivo ilegal contra el pueblo palestino.

VI. TRATAMIENTO DE LOS DETENIDOS Y LOS PRESOS CONVICTOS

45. Se calcula que desde 1967 se ha encarcelado a más de 700.000 palestinos. En la actualidad hay en las cárceles israelíes alrededor de 11.000 presos, incluidos 376 menores, 118 mujeres, 44 miembros del Consejo Legislativo Palestino y unos 800 detenidos administrativos (es decir, personas que no han sido condenadas por ningún delito, a las que se retiene por períodos renovables de hasta seis meses). Israel considera a esos presos terroristas o delincuentes comunes que han violado el derecho penal. Los palestinos los consideran presos políticos que han cometido delitos contra el ocupante. La historia abunda en ejemplos de ese tipo de divergencias en los puntos de vista: baste citar los ejemplos de Sudáfrica y de Namibia. Los presos son una cuestión fundamental en cualquier acuerdo de paz. El hecho de que Israel haya puesto en libertad a 779 presos demuestra que es consciente de ello (aunque en noviembre se detuvo a 411 personas). Sin embargo, la puesta en libertad de tan pequeño número de presos no basta para demostrar que Israel intenta de buena fe llegar a un arreglo pacífico. Para empeorar aún más la situación, los presos son objeto de un trato humillante y degradante.

A. Personas detenidas

46. Son frecuentes los casos en que, tras ser detenidas, las personas son golpeadas y desnudadas de manera humillante. A continuación, son sometidas a interrogatorios en los que se aplican métodos degradantes e inhumanos, en ocasiones equiparables a la tortura. En 2007, dos informes publicados por ONG israelíes -Hamoked (Centro para la Defensa de la Persona) y B'Tselem¹⁹ y el Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI)²⁰ - han demostrado que a los detenidos se les propinan palizas, se les humilla y se les impide satisfacer sus necesidades básicas, y que a las personas de las que se sospecha que disponen de información que podría prevenir ataques (los denominados sospechosos conocedores de información sobre atentados inminentes) se las priva del sueño durante más de 24 horas, se las golpea y se las somete a malos tratos físicos. Igualmente preocupante resulta el trato que reciben los menores. Según Defensa

¹⁹ *Absolute Prohibition: The Torture and Ill-Treatment of Palestinian Detainees*, Hamoked y B'Tselem, mayo de 2007.

²⁰ *"Ticking Bombs" Testimonies of Torture Victims in Israel*, Comité Público contra la Tortura en Israel, mayo de 2007.

de los Niños - Movimiento Internacional (Sección de Palestina)²¹, en promedio, a los menores se los mantiene detenidos de 8 a 21 días antes de que comparezcan ante los tribunales; se impide que uno de sus padres o su abogado estén presentes durante los interrogatorios; y se les insulta, golpea y mantiene aislados mientras dura el interrogatorio.

B. Presos convictos y detenidos administrativos

47. Las condiciones en las prisiones son duras. Muchos presos tienen que vivir en tiendas, en las que el calor y el frío son extremos en verano y en invierno. La alimentación es escasa, lo que provoca casos de anemia entre los reclusos, y la situación de hacinamiento es grave. La mayoría de los presos palestinos están encarcelados en prisiones situadas en Israel, lo que viola el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra que dispone que las personas inculpadas procedentes de un territorio ocupado quedarán detenidas en dicho territorio y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo. Las visitas familiares son difíciles y, a menudo, imposibles: desde el 6 de junio de 2007 se han prohibido todas las visitas de familias de Gaza a sus parientes detenidos en las cárceles israelíes, lo que afecta a unos 900 presos. El 22 de octubre se produjo un motín en la prisión de Ketziot, en el Negev (en Israel), en la que hay alrededor de 2.300 reclusos, durante el cual resultó muerto un preso y unos 250 resultaron heridos.

48. Merece especial atención el papel de los médicos en los centros de detención y las prisiones. Esos médicos, que son testigos de las consecuencias de ese trato inhumano -lesiones, manos hinchadas, signos de violencia- guardan silencio y actúan como si no supieran que se están produciendo casos de tortura. Esto suscita cuestiones éticas de las que, en circunstancias similares, se ocuparon en Sudáfrica, después de años de silencio, la Asociación Médica Sudafricana y órganos médicos internacionales. Cabe preguntarse por qué los órganos competentes israelíes y los órganos profesionales médicos internacionales no han puesto en cuestión la responsabilidad que los médicos israelíes que examinan a los detenidos y los presos.

VII. LIBRE DETERMINACIÓN

49. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia y el propio Israel han reconocido el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El territorio de la unidad de libre determinación dentro de la que se ha de ejercer ese derecho incluye claramente la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza. Israel lleva cerca de 60 años denegando y obstruyendo el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Ahora, ese derecho se ve amenazado por la separación política entre la Ribera Occidental y Gaza como consecuencia de la toma del poder en Gaza por Hamas en junio de 2007, seguida de la toma del poder en la Ribera Occidental por Fatah. El Gobierno de unidad nacional palestina, fruto de una ardua labor de intermediación, ha quedado destruido por las luchas intestinas que resultaron en la muerte de varios centenares de palestinos pertenecientes en su mayoría a Fatah. En el momento de redactar este informe, no hay perspectivas inmediatas de reconciliación entre Hamas y Fatah. Esta cuestión es motivo de gran preocupación para el Relator Especial, dado que el derecho a la libre determinación es un derecho humano fundamental y básico. La cuestión

²¹ Informe semestral, 2007, Defensa de los Niños - Movimiento Internacional (Sección de Palestina).

debería también ser motivo de inquietud para el Cuarteto y otras instituciones internacionales comprometidas con el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación. Esa preocupación no debería manifestarse como apoyo -político, económico o militar- a una de las facciones a expensas de la otra, sino como apoyo a la reconciliación entre las dos facciones, de manera que el derecho a la libre determinación se pueda ejercer dentro de las fronteras de 1967 de la unidad de libre terminación palestina, es decir, de la que incluye la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza. Lamentablemente, en el momento de redactar el presente informe, el Cuarteto (del que forman parte las Naciones Unidas) no está tratando de promover la unidad nacional palestina. Por el contrario, aplica una política de división, dando preferencia a una facción sobre otra; hablando con una facción pero no con la otra; tratando con una facción y aislando a la otra.

VIII. EL DERECHO INTERNACIONAL, LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, EL CUARTETO Y LAS NACIONES UNIDAS

50. El 8 de diciembre de 2003 la Asamblea General solicitó una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la construcción por Israel de un muro de separación en el territorio palestino ocupado²². Cincuenta Estados y organizaciones internacionales presentaron declaraciones por escrito ante la Corte, y 15 Estados y organizaciones internacionales formularon declaraciones orales. La Corte emitió una opinión consultiva²³ por 14 votos contra ninguno, en la que respondió a muchas de las cuestiones jurídicas que se han planteado a lo largo de los últimos 40 años. Las principales conclusiones de la Corte fueron las siguientes:

- a) El pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación²⁴ y la construcción del muro menoscaba gravemente el ejercicio de ese derecho²⁵;
- b) Israel tiene la obligación legal de aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios palestinos ocupados²⁶ -conclusión unánime²⁷;
- c) Los asentamientos son ilegales porque contravienen el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra²⁸ -conclusión unánime²⁹;

²² Resolución ES-10/14.

²³ *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Corte Internacional de Justicia, 2004.

²⁴ *Ibid.*, párr. 118.

²⁵ *Ibid.*, párr. 122.

²⁶ *Ibid.*, párrs. 90 a 101.

²⁷ *Ibid.*, Declaración del magistrado Buergenthal, párr. 2.

²⁸ *Ibid.*, párrs. 120 y 121.

- d) Israel está obligado a aplicar los convenios y convenciones internacionales de derechos humanos en el territorio palestino ocupado³⁰ -conclusión unánime³¹- y, por consiguiente, su conducta deberá evaluarse a la luz de los convenios y convenciones internacionales de derechos humanos y del Cuarto Convenio de Ginebra;
- e) El régimen vigente en la zona cerrada situada entre el muro y la Línea Verde obstaculiza el derecho a la libertad de circulación garantizado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³² y el derecho al trabajo, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado proclamado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³³;
- f) La destrucción de bienes para construir el muro contraviene el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra y no está justificada por motivos de necesidad para las operaciones militares ni de seguridad nacional³⁴;
- g) El muro no puede justificarse por motivos de legítima defensa³⁵;
- h) La anexión de Jerusalén oriental es ilegal³⁶;
- i) La construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y el régimen conexo, son contrarios al derecho internacional; e Israel está obligado por ley a detener la construcción del muro, a desmantelarlo y a reparar los daños causados por su construcción³⁷;
- j) Todos los Estados tienen la obligación jurídica de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de hacer que Israel respete el Cuarto Convenio de Ginebra³⁸;

²⁹ *Ibíd.*, Declaración del magistrado Buergenthal, párr. 9.

³⁰ *Ibíd.*, párrs. 102 a 121.

³¹ *Ibíd.*, Declaración del magistrado Buergenthal, párr. 2.

³² *Ibíd.*, párrs. 133, 134 y 136.

³³ *Ibíd.*, párrs. 134, 136 y 137.

³⁴ *Ibíd.*, párrs. 132, 135 y 137.

³⁵ *Ibíd.*, párrs. 138 y 139.

³⁶ *Ibíd.*, párrs. 75 y 122.

³⁷ *Ibíd.*, párr. 163.

³⁸ *Ibíd.*, párr. 163.

- k) Las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de régimen conexo, "teniendo debidamente en cuenta la presente opinión consultiva"³⁹.

51. El 20 de julio de 2004 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución ES-10/15 en la que se instaba a Israel a que aplicara la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. La resolución se aprobó por 150 votos contra 6 (Australia, Micronesia, Israel, Islas Marshall, Palau y Estados Unidos) y 10 abstenciones. La Federación de Rusia y los Estados miembros de la Unión Europea votaron a favor de la resolución.

52. Desde 2004, el Consejo de Seguridad ha hecho caso omiso de la opinión consultiva. Mientras la Asamblea General⁴⁰ y el Consejo de Derechos Humanos⁴¹ han aprobado varias resoluciones reafirmando en la opinión, el Consejo de Seguridad no ha hecho ningún intento de obligar a Israel a cumplirla ni de recordar a los Estados su obligación de hacer que Israel respete el Cuarto Convenio de Ginebra. Los motivos son fáciles de entender. Los Estados Unidos impiden al Consejo de Seguridad respaldar la opinión que ese país se ha negado a aceptar. Asimismo, los Estados Unidos impiden al Cuarteto tomar medidas para aplicar la opinión, que nunca ha sido reconocida en ninguna de las declaraciones hechas públicas por Cuarteto⁴².

53. Aunque la Opinión consultiva de 2004 de la Corte Internacional es una declaración autorizada del derecho aplicable y tiene por objeto contribuir al marco para el establecimiento de la paz en el Oriente Medio, no es jurídicamente vinculante para los Estados. Los Estados Unidos están en su derecho a negarse a aceptar la opinión consultiva en el Cuarteto. Lo mismo se aplica a la Federación de Rusia y a la Unión Europea, aunque ambas han contraído un compromiso al respecto cuando aprobaron la opinión consultiva al votar a favor de la resolución ES-10/15 y de resoluciones ulteriores. Sin embargo, la posición de las Naciones Unidas es muy diferente. La Corte Internacional de Justicia es el órgano jurídico de la Organización. Además, la Asamblea General ha dado su aprobación en repetidas ocasiones, por abrumadora mayoría, a la opinión consultiva. Ello significa que ésta ha pasado a formar parte de la jurisprudencia de las Naciones Unidas. Por esa razón, el representante de las Naciones Unidas en el Cuarteto -el Secretario General o su representante- está obligado jurídicamente a guiarse por la opinión consultiva y a esforzarse de buena fe por hacer todo lo posible para asegurar su cumplimiento. Si el Secretario General (o su representante) no está capacitado políticamente para hacerlo, tiene dos opciones: retirarse del Cuarteto o explicar a aquellos a los que tiene que rendir cuentas - "nosotros los pueblos de las Naciones Unidas", en palabras de la Carta- por qué no puede hacerlo y cómo justifica su permanencia en el Cuarteto a la luz de la negativa de éste de regirse

³⁹ *Ibid.*, párr. 163.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, el proyecto de resolución A/62/L.21/Rev.1, aprobado el 10 de diciembre de 2007 en la que se exige a Israel que cumpla la Opinión Consultiva y se exhorta a todos los Estados a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en ella.

⁴¹ Resolución 2/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006.

⁴² Véase, por ejemplo, la declaración del Cuarteto de 23 de septiembre de 2007.

por la jurisprudencia de las Naciones Unidas. La primera de esas opciones sería probablemente poco prudente en el momento actual porque privaría a las Naciones Unidas de un papel en el proceso de paz. Ello hace esencial la segunda opción.

54. Durante 40 años, los órganos políticos de las Naciones Unidas, además de Estados y particulares, han acusado a Israel de violaciones permanentes, sistemáticas y masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario en el territorio palestino ocupado. En 2004 el órgano judicial de las Naciones Unidas, en su opinión consultiva, afirmó que las acciones de Israel en el territorio palestino ocupado violaban sin lugar a dudas las normas fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario y no podían justificarse por motivos de legítima defensa ni de necesidad. Si las Naciones Unidas pretenden defender los derechos humanos no pueden permitirse hacer caso omiso en las deliberaciones de Cuarteto de esa opinión, que es una declaración autorizada de que Israel está contraviniendo gravemente sus obligaciones internacionales. No tratar de aplicar, o, ni siquiera, de reconocer, una opinión consultiva que se refiere al derecho internacional humanitario y a las normas de derechos humanos, pone en cuestión el propio compromiso de las Naciones Unidas para con esos derechos.

IX. CONVERSACIONES DE PAZ

55. En el momento de redactar el presente informe se han puesto en marcha, tras una reunión inicial en Annapolis el 27 de noviembre de 2007, unas negociaciones encaminadas a lograr un arreglo pacífico entre israelíes y palestinos. El mandato del Relator Especial no prevé que éste se ocupe de lo que es esencialmente un proceso político, salvo en la medida en que tenga repercusiones para los derechos humanos. En ese contexto, el Relator Especial desea hacer las siguientes observaciones.

56. Los acuerdos de Oslo han sido objeto de críticas porque no tenían en cuenta los aspectos normativos de la cuestión palestina. En particular, no prestaban la debida atención al derecho internacional y a la dimensión de derechos humanos. Es importante que en el proceso de Annapolis no se caiga en el mismo error. Lamentablemente, los primeros indicios llevan a pensar que existen serias posibilidades de que ello suceda, dado que la declaración conjunta acordada por las partes el 27 de noviembre como punto de partida de las negociaciones se basa en las propuestas que contiene la hoja de ruta de 2003 del Cuarteto, y no en las normas jurídicas proclamadas por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre la construcción del muro. De hecho, en la declaración conjunta no se hace referencia alguna a la opinión consultiva. En la declaración que formuló en Annapolis, el Secretario General también se refirió a la hoja de ruta, pero no hizo mención de la opinión consultiva. El Relator Especial considera que la hoja de ruta es un marco inadecuado que no facilita las negociaciones por los siguientes motivos. En primer lugar, ha quedado obsoleta porque no tiene en cuenta la opinión consultiva, las elecciones democráticas palestinas, la retirada de Israel de Gaza ni la separación en junio de 2007 de Gaza de la Ribera Occidental. En segundo lugar, en mayo de 2003 Israel formuló 14 reservas a la hoja de ruta, lo que hace que su compromiso no esté claro. En tercer lugar, según se afirma en ella, se trata de una hoja de ruta basada en los resultados y orientada al logro de objetivos, y no tiene debidamente en cuenta el aspecto normativo.

57. Cabe recordar que en el artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra se dispone que no se privará de las personas protegidas que estén en un territorio ocupado, en ninguna circunstancia ni

en modo alguno, de los beneficios del Convenio, sea por acuerdo concertado entre las autoridades del territorio ocupado y la Potencia ocupante, sea a causa de la anexión por esta última de la totalidad o de parte del territorio ocupado. Esto significa que cualquier acuerdo entre las autoridades palestinas y el Gobierno de Israel que reconozca asentamientos en el territorio palestino ocupado, o acepte la anexión por Israel de las tierras palestinas que queden dentro del trazado del muro, contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra. Pero éste es tan sólo un ejemplo de los peligros que entraña un proceso de paz entre partes que no están en igualdad de condiciones y en el que no se tiene en cuenta el marco normativo del derecho internacional. En las anteriores negociaciones de paz, el Gobierno de Israel insistió en que éstas se circunscribieran al marco acordado⁴³. La declaración conjunta de Annapolis, en la que sólo se hace referencia a la hoja de ruta, da a entender que Israel no se considera vinculado jurídicamente por el marco normativo aceptado por las Naciones Unidas.

58. En opinión del Relator Especial las negociaciones deberían desarrollarse en un marco normativo, que se rigiera por las normas del derecho internacional, especialmente el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos, la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las negociaciones sobre cuestiones tales como las fronteras, los asentamientos, Jerusalén oriental, el retorno de los refugiados y el aislamiento de Gaza deberían basarse en esas normas y no consistir en un mero "regateo" político. A ese respecto, las partes podrían aprender de la experiencia de las negociaciones que dieron lugar a una Sudáfrica democrática a mediados del decenio de 1990, que se desarrollaron en el marco de los principios democráticos aceptados, el estado de derecho y el derecho internacional (con especial referencia a las normas de derechos humanos).

59. La creación de un Estado palestino no curará las heridas de 60 años de conflicto. Para lograr una paz y una seguridad reales es preciso hacer todo lo posible a fin de lograr la reconciliación entre palestinos e israelíes. Para ello, será necesario que ambos pueblos afronten los sucesos, las acciones y los sufrimientos del pasado. Por lo tanto, se debería estudiar la posibilidad de establecer una Comisión de la Verdad y la Reconciliación que se encargue de escuchar las historias de los sufrimientos de ambos pueblos. Si no se reconoce públicamente la verdad, las tensiones entre palestinos e israelíes seguirán amenazando la paz entre ambas naciones.

⁴³ <http://www.mfa.gov.il/MFA/Peace+Process/Guide+to+the+Peace+Process>.